

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio LV/SSLYP/DJ/3o.12372/2023 y un disco compacto de Nancy Román García, delegada del Poder Legislativo del estado de Morelos.	17413
Escrito de Marco Antonio Jiménez Ramírez, delegado de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos.	2709-SEPJF

Las documentales se recibieron los días cinco y seis de octubre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial y del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y el disco compacto de la delegada del Poder Legislativo del estado de Morelos y del delegado de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad federativa, respectivamente, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Desahogo de requerimiento. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 68, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene al Poder Legislativo local** dando cumplimiento de **forma parcial** al requerimiento formulado en acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, toda vez que fue omiso en remitir diversas constancias relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma general impugnada que resultan necesarias para la resolución de la presente acción de inconstitucionalidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 1 de la ley reglamentaria, **se requiere** nuevamente al Poder Legislativo local, para que, dentro del plazo **de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **remita copia certificada de lo siguiente**, apercibido que, de no cumplir, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del referido código:

- 1)** En relación con la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Morelos del **primero de junio de dos mil veintidós**:
 - a)** La convocatoria correspondiente, junto con la documentación publicada o que se hizo llegar a sus integrantes.
 - b)** El orden del día.
 - c)** La lista de asistencia o el registro del quórum correspondiente;
 - d)** La versión de la Gaceta Legislativa en la que se publicó la "Iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo tercero del artículo 89 y reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos", presentada por el Diputado Eliasib Polanco Saldívar o, en su caso, la constancia de su publicación en la página de internet del Congreso del estado, y

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2023

e) El acta levantada y la publicación respectiva en el “Diario de los Debates” del Congreso del estado de Morelos.

2) En relación con la sesión ordinaria de trabajo de **primero de diciembre de dos mil veintidós** de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación del Congreso del Estado de Morelos:

a) La convocatoria de la Presidencia de la Comisión dirigida hacia las diputaciones integrantes, con la precisión de la documentación que se les dio a conocer;

b) La lista de asistencia o el registro del quórum correspondiente;

c) El acta de la reunión de trabajo, y

d) La constancia de la remisión del “Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el cual se deroga y reforma dos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para establecer la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia por cuatro años” a la Mesa Directiva del Congreso.

3) En su caso, la documentación vinculada con la sesión del Pleno del Congreso del Estado de Morelos en la que se hubiese publicitado o realizado la primera lectura del “Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el cual se deroga y reforma dos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para establecer la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia por cuatro años”.

4) En relación con la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Morelos que tuvo inicio el **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés** y que concluyó el **siete de junio de dos mil veintitrés**:

a) La convocatoria correspondiente, junto con la documentación publicada o que se hizo llegar a sus integrantes;

b) El orden del día;

c) La lista de asistencia o el registro del quórum correspondiente, y

d) El acta levantada y la publicación respectiva en el “Diario de los Debates” del Congreso del Estado de Morelos.

Lo anterior, deberá remitirse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones que se agreguen, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Alegatos. Con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria, **se tiene a la comisión accionante** formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con sustento en el diverso 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del estado de Morelos.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T01:23:46Z / 14/12/2023T19:23:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	60 6d dd 1b 87 99 1c c6 7b 1a 4f 0c cb 45 60 5e 30 30 e1 b5 86 26 b8 5c 5c 3b a1 9b 8d a7 f5 44 17 cd b1 79 fb bf 74 8f 1a ab 2f 77 0d a1 ad 7e ca 1b f8 3f d1 f3 3b 5f 01 f8 8e 35 41 b0 8b 4a df 4b 25 96 41 18 2b 58 35 2e a1 a7 65 28 27 73 ce 83 a8 1f 24 90 25 66 59 63 83 d7 24 97 f7 03 dc 0e 5e 75 a1 f9 5e 18 9b c1 cd d8 68 6a 1d d4 22 ad 43 27 ba 48 47 3d 6d 8c d3 9c b2 cb 02 c3 c2 d4 61 57 3e f6 54 8f 78 9a cf 72 51 e5 0d 6f 54 90 5a 0c 4b 13 59 2d 88 f3 fb e0 36 ce 87 9d 44 6c ff 93 4b 82 d3 b8 60 33 24 7e a7 08 e9 b0 8e 58 9f 8b 5a ac dc c8 49 a5 aa 1d 17 f1 7e f5 e6 1f 5d 0d b2 44 78 9f fb a2 c8 82 1f ec c7 26 3b eb f2 76 71 da 2d e8 f6 ad 31 1a 7b ed 90 9b 77 09 97 ff 22 cb 45 49 70 13 91 fe c9 05 55 3e cc ae 06 b2 27 1d 7f 4d 42 52 7f cb 1e 40 0f c6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T01:23:59Z / 14/12/2023T19:23:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T01:23:46Z / 14/12/2023T19:23:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6554675			
	Datos estampillados	66A290C584EE467FE218E0E954A7F9C70F3E11DBA11C14F82721D38D3E471816			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T23:02:17Z / 14/12/2023T17:02:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ae b5 08 0d 82 1b 41 08 14 d5 d2 ec b4 1f b3 4d 6b bd bc e8 f8 58 b4 14 f7 92 5b ac c2 60 47 de d9 e6 7a 78 0f 3d 81 f5 f1 a7 dd b8 29 d4 e2 2e 1a 35 c7 c4 6c db 1a a2 7e 94 4f 97 d3 51 87 c6 a8 dc dd 7c 05 a2 9c 96 b1 8e f8 a1 2f 35 18 b6 92 5e 8c 53 e9 05 9a ec 59 47 06 ff 76 59 da fc ef f8 67 b5 c6 1a c2 ad 62 58 c9 4d b7 21 a8 46 8d 72 87 df 37 86 ea b9 b4 b5 4b a9 c1 ec 6f 15 5d 73 9c 6c cf 3a 6e cb 6f 00 ed d0 cc 83 4a 6c 25 f1 df 89 d8 c7 e4 be cf b8 7e 61 b0 f3 99 93 3f ec ce 8c 78 c1 4c d2 98 60 fc 20 7b ff b9 ee cd 0b 2e 99 26 f3 1d d7 92 da 39 5e 80 9a b3 d0 13 9e 92 5f f7 7c 14 e8 a5 48 07 f2 12 33 59 9b f5 87 7a a6 c9 bb 04 25 7b 7a 38 44 2d 74 66 63 9d 0b 9c a8 68 2e 76 b4 ad d3 59 13 8b 78 0a c6 09 f1 a2 0c 6f f0 f7 68 6b a3 9e 05 75 a1 c2 6d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T23:02:27Z / 14/12/2023T17:02:27-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T23:02:17Z / 14/12/2023T17:02:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6553984			
	Datos estampillados	B0EDFFE252EE0348B6BC2499B62CE126748B678C36DAD4CE53AEF72EFF2FC582			